

## MOTIVOS ANULACIÓN DE VIAJE

1- Enfermedad grave, accidente grave de: o Asegurado o Padres, tutores legales, hijos, hermanos, abuelos, nietos, yernos, nueras, suegros, cónyuge o pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente.

A efectos de esta garantía, se entiende por enfermedad grave del asegurado una alteración de la salud constatada por el asesor médico del Asegurador que implique reposo absoluto en cama, y por accidente grave un daño corporal no intencional por parte del Asegurado proveniente de una acción exterior que le impida a juicio del asesor médico del Asegurador valerse por sus propios medios y que en ambos casos imposibiliten al Asegurado, a juicio del asesor médico del Asegurador, el inicio del viaje previsto.

En el caso de enfermedad grave o accidente grave de persona distinta del Asegurado y que no estuviera asegurada, se entenderá como grave, aquella que implique al menos una noche de hospitalización o conlleve riesgo inminente de muerte. Ambos supuestos deben ocurrir dentro de los 7 días previos al inicio del viaje y que en ambos casos imposibilite al Asegurado el inicio del viaje previsto.

En caso de fallecimiento de un familiar del Asegurado, éste deberá haberse producido dentro de los 10 días previos al inicio del viaje.

2- Anulación por diagnóstico confirmado de Covid-19, del propio asegurado, dentro de los 7 días previos al viaje, y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista (confirmado vía test PCR).

3- Anulación por cuarentena médica obligatoria por contacto estrecho con positivo en Covid-19 dentro de los 7 días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

4- Convocatoria para examen de oposición oficial, como aspirante o como miembro del tribunal, cuya celebración tenga lugar dentro de las fechas previstas del viaje.

5- Comparecencia como parte imputada, testigo o jurado en un proceso judicial cuya fecha impida la realización del viaje. Queda excluida cualquier citación como testigo o jurado cuando la misma sea consecuencia del trabajo ejercido por el Asegurado.

6- Citación oficial para trámite de divorcio dentro de las fechas del viaje.

7- Concesión de beca oficial.

8- Entrega en adopción de un niño siempre que dicha entrega definitiva a los padres adoptivos tenga lugar durante las fechas previstas para el viaje e imposibilite la realización del mismo.

9- Anulación de un acompañante Asegurado e inscrito en el mismo viaje o servicio, que tenga que anular por alguno de los motivos anteriormente reseñados y que por esa razón el Asegurado tenga que viajar sólo.

10- Pérdida del puesto de trabajo del Asegurado, comunicada durante la vigencia de esta garantía y que le dé derecho al cobro de una indemnización por despido conforme a la legislación vigente. En ningún caso se cubrirá el término del contrato laboral, la renuncia voluntaria, el despido disciplinario o la no superación del periodo de prueba. El despido deberá suceder dentro de los 30 días previos a la salida del viaje.

11- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en una empresa distinta con contrato laboral de duración superior a un año o tras un concurso público, cuya fecha impida la realización del viaje.

12- Convocatoria como miembro de una mesa electoral cuya fecha impida la realización del viaje

13- Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio de su viaje. Se excluyen los actos terroristas.

14- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.

15- Firma de documentos oficiales en las fechas del viaje, exclusivamente ante la administración pública.

16- Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona cuando este no pueda realizarlo por alguna de las causas garantizadas, siempre que estos gastos sean inferiores a la anulación del viaje.

17- Requerimiento de forma urgente e inexcusable para incorporarse a las fuerzas armadas españolas, a la policía o a los servicios de bomberos, cuya fecha impida la realización del viaje.

**Esta garantía entrara en vigor a partir de las 72 horas de la contratación del seguro y hasta que se inicie el viaje o servicio.**